OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

4846

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2026, de la directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, de corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de 2026, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a las organizaciones de personas consumidoras, en el ejercicio 2026.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 9 de octubre de 2026, de la directora de Kontsumobide – Instituto Vasco de Consumo, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a las organizaciones de personas consumidoras, en el ejercicio 2026, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 203, de 23 de octubre de 2026, se procede a su corrección.

Vista la Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo y el decreto 159/2011, de 12 de julio, de estructura y organización de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,

RESUELVO:

En el Sumario y en la página 2026/4451 (1/1), en el Título,

donde dice:

> «RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2026, de la directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a las organizaciones de personas consumidoras, en el ejercicio 2026.»

Debe decir:

> «RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2026, de la directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a las entidades locales y entidades promovidas por ellas, para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, y su convocatoria para el ejercicio 2026.»

En la página 2026/4451 (1/1):

1.– En el primer párrafo del texto publicado,

donde dice:

> «Mediante Resolución de 4 de marzo de 2026, de la directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 63, de 7 de abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a las organizaciones de personas consumidoras, y su convocatoria para el ejercicio 2026.»

Debe decir:

«Mediante Resolución de 3 de agosto de 2026, de la directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 155, de 17 de agosto de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a las entidades locales y entidades promovidas por ellas, para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, y su convocatoria para el ejercicio 2026.»

2.– En el primer párrafo del Resuelvo,

donde dice:

«Designar como miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a las organizaciones de personas consumidoras para el ejercicio 2026, en los términos del artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria, a las siguientes personas:»

Debe decir:

«Designar como miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a las entidades locales y entidades promovidas por ellas, para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, y su convocatoria para el ejercicio 2026, en los términos del artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria, a las siguientes personas:»

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2026.

La directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,
ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRÁEZ.